



Acuerdo de Concejo

N° 055-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 22 de mayo del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 16 de mayo del 2024, expediente administrativo N°3556, de fecha 07 de mayo del 2024, presentado por el regidor ALDO ROLAND NAVENTA ATAUCURI, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el expediente administrativo N°3556, de fecha 07 de mayo del 2024, presentado por el regidor ALDO ROLAND NAVENTA ATAUCURI, donde solicita se acepte mi Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, donde procedió a sustentar su solicitud presentada donde indico que las acciones a fiscalizar son sobre la Contratación del Personal por recibos por honorarios, desde el mes de junio a diciembre del 2023 y de enero abril del 2024,

Que, mediante el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024, luego de deliberar el Pleno de Concejo Municipal, y en uso de sus facultades conferidas





en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **Unanimidad con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de Fiscalización del Concejo Municipal, que forma como parte integrante del presente acuerdo, presentado por el Regidor ALDO ROLAND NAVENTA ATAUCURI, en donde se consignan la materia a fiscalizar, en atención a los fundamentos que se han expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de planeamiento, presupuesto y modernización, y la oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, y realizar los trámites correspondientes, debiendo proveer para la ejecución de dicha fiscalización.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como el portal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Dulzine Y. Dveñal Quispe
OFICINA SECRETARÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronda Machado Rivera
ALCALDE